

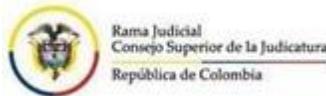
Informe Secretarial, Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

Su Señoría. Permítame informarle que, la demandada señora Gloria Remedios Martínez Quintero, se notificó de la demanda, por conducta concluyente, según auto adiado el día 07 de marzo de 2022, sin que a la fecha hubiese contestado la demanda.

Lo anterior para su conocimiento.

Cortésmente.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós  
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Radicado: 2021 - 00111

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo viernes siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada audiencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite con tal fin.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere al apoderado de la parte actora con el fin que se sirvan garantizar tanto la comparecencia de su poderdante como la de los testigos solicitados, a la referida cita, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas y/o tecnológicas que se utilizarán con este fin.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL".

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ**

**VOC**